



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ACUERDO DE CONCEJO N° 005 -2015-MPN

Nasca, 24 MAR. 2015

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria del 21 de Marzo del 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, promotores del desarrollo local con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Acuerdos son decisiones que adopta el Concejo Municipal referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, específicamente en el artículo 9° numeral 26) de la referida Ley; y, supletoriamente lo expresado en la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, asimismo, el artículo 20° numerales 3) y 23) de la Ley 27972, establecen que son atribuciones del Alcalde, entre otras, ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad, y celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 82° numeral 18) de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, es fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general;

Que, sometido al Pleno del Concejo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° numeral 9) de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo previsto en el Decreto Legislativo 776 - Ley de Tributación Municipal y modificatorias, se acordó exonerar el 10% del derecho de alquiler del Estadio (tasa de la taquilla), durante la competencia de la Etapa Distrital 2015.

Estando a lo expuesto; y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por los artículos 9° numeral 9), 39° y 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del Pleno del Concejo;

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- SE ACORDO: POR UNANIMIDAD, EXONERAR el cobro del 10% del derecho de alquiler del Estadio (tasa de la taquilla), a la Liga Distrital de Fútbol de Nasca, durante el desarrollo de la Etapa Distrital 2015 en el Estadio Municipal de Nasca,

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente, conforme al procedimiento de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he leído a la Vista"
FECHA: 24 MAR. 2015

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
EDATARIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE

